



Ciudad Autónoma de Buenos Aires 04 de agosto de 2023

VISTO: La Ley 24.521; la Ley 26997/14; Estatuto de la UNA, Art. 3 y Art. 12; la Resolución de Rectora 0148/2023; y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Artes Dramáticas ha recibido la invitación por parte del Rectorado de la Universidad a participar de la Muestra de los 40 años de Democracia, a realizarse en el Museo de la Cárcova, entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año.

Que, para ello, se están considerando propuestas en función de su pertinencia respecto de la temática convocante, su capacidad de representar la producción del Departamento y, al mismo tiempo, convocar el interés general.

Que, en atención a estos criterios, se considera la producción de un espectáculo de carácter itinerante y adaptable a espacios no convencionales, interpretado por estudiantes avanzados/as/es de la Licenciatura en Actuación y dirigido por un/una docente del Departamento.

Que, por tratarse de una convocatoria vinculada con la celebración de los 40 años de democracia se desea homenajear con este espectáculo a un protagonista fundamental de las artes escénicas de la transición y consolidación democrática en la Argentina, como es Alejandro Urdapilleta.

Que el objetivo de la producción de este espectáculo no se limita a la participación en la Muestra de los 40 años de Democracia, sino que se espera sumarlo a diferentes propuestas de extensión que pudieran surgir en el futuro.

Que, en virtud de la Resolución de Rectora 0148/2023, el Departamento de Artes Dramáticas cuenta con fondos disponibles para el pago de becas y estipendios a los/as/les participantes de este proyecto.

Por ello, y de acuerdo a lo aprobado en la Comisión de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Consejo de Artes Dramáticas en su reunión del 04 de agosto de 2023;

EL DECANO DIRECTOR

DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS

“ANTONIO CUNILL CABANELLAS”

RESUELVE

Artículo 1º- Abrir AD REFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL una convocatoria para la selección de un equipo conformado por 6 (seis) estudiantes avanzados de la Licenciatura en Actuación y/o Dirección del DAD, para producir un espectáculo itinerante y adaptable a espacios no convencionales con temática inspirada en la celebración de los 40 años de democracia en la Argentina, de acuerdo a las Bases y Condiciones estipuladas en el Anexo que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2º- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del DAD y a la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros del DAD, a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 147/23


Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES



ANEXO

Res. Decano N° 147/23

Proyecto: 40 años de Democracia

Presentación:

Artículo 1°- Se abre una convocatoria para equipos destinada a la creación y montaje de un espectáculo itinerante y adaptable a espacios no convencionales a ser estrenado en la Muestra de los 40 años de Democracia organizada por el Rectorado de la Universidad Nacional de las Artes.

Artículo 2°- La convocatoria estará abierta desde el 8 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2023, inclusive.

Descripción:

Artículo 3°- La postulación a la presente convocatoria se realiza por equipos. En ningún caso puede hacerse en forma individual.

Artículo 4°- Cada equipo estará conformado por seis (6) estudiantes avanzados de las Licenciaturas en Actuación y/o Dirección, quienes cumplirán el rol de actores/actrices. A los efectos de esta convocatoria, se considera avanzados a aquellos/as/es estudiantes que cuenten con el 60% de las materias aprobadas.

Artículo 5°- A los efectos organizativos, cada equipo nombrará a un/una/une integrante del mismo quien será responsable de completar el formulario de inscripción y mantener la comunicación con las autoridades del Departamento.

Artículo 6°- El/la/le responsable de cada equipo deberá ingresar a la web del Departamento y completar sus datos personales y el de sus compañeros/as/es, a saber:

-Nombre completo

-DNI

-email

-celular

-CV

Artículo 7° - Cada equipo deberá proponer a un/una/une docente del Departamento de Artes Dramáticas en calidad de director/a/e del proyecto. Podrán ser propuestos docentes a partir de la categoría: Jefe de Trabajos Prácticos (JTP).

Artículo 8°- Cada equipo deberá presentar un proyecto de espectáculo a partir de los siguientes textos de Alejandro Urdapilleta:

- *Legión Re-ligión* (1999)
- *Vagones transportan humo* (2000)
- *Viva la mentira* (2001)
- *Las 13 Oraciones* (2007)
- *La poseída* (2008)

No se establecen condiciones para el abordaje de los textos, quedando las decisiones artísticas a cargo de cada equipo. Sin embargo, se valorará la adecuación de cada propuesta a su carácter itinerante y accesible a lugares no convencionales.

U.N.A.
Art. Dramat.

Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

1



ANEXO

Res. Decano N° 147/23

Artículo 9°-Para la evaluación del proyecto, cada equipo debe presentar:

- Nombre del espectáculo.
- Carta compromiso del/la/le docente encargado de la dirección.
- Detalle del/los texto/s de Alejandro Urdapilleta que formarán parte del espectáculo.
- Breve sinopsis o descriptivo del espectáculo.
- Concepción de la puesta en escena.

Evaluación de las propuestas:

Artículo 10°- Los proyectos serán evaluados por un Jurado compuesto por la Prof. Silvana Sabater, directora de la Licenciatura en Actuación, la Prof. Laura Fernández, coordinadora de la Licenciatura en Dirección, la Prof. Leandra Rodríguez, coordinadora de la Licenciatura en Iluminación y el Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, Román Podolsky.

Artículo 11°-En caso de ser necesario a los fines de la selección, el Jurado se atribuye la facultad de convocar al/la/le responsable de cada grupo a una entrevista informativa para despejar dudas o recibir aclaraciones respecto del proyecto presentado.

Ensayos y producción:

Artículo 12°- El espectáculo se ensayará durante los meses de septiembre y octubre del corriente año.

Artículo 13°- El equipo artístico seleccionado contará con 16 ensayos de 3 hs. de duración cada uno, en alguna de las sedes del Departamento de Artes Dramáticas, en días y horarios dispuestos por la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, en acuerdo con el equipo artístico y contemplando siempre que los mismos no interfieran en el desarrollo de las actividades académicas de grado y posgrado, ni en las actividades regulares de investigación y de extensión.

Artículo 14°- Los/as/es integrantes de cada equipo artístico recibirán una beca de \$ 15.000.- (pesos, quince mil) por su participación en el proyecto.

Artículo 15°- La convocatoria no prevé la asignación de fondos para gastos de escenografía, vestuario ni equipamiento técnico. Independientemente de ello, la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil facilitará el contacto con el Centro de Indumentaria Escénica (CIE) del DAD, que, en la medida de sus posibilidades, atenderá las necesidades de vestuario del espectáculo

Funciones:

Artículo 16°- El estreno del espectáculo tendrá lugar durante el mes de noviembre del corriente año, en el marco de la Muestra de los 40 años de Democracia, en el Museo de la Cárcova.

Artículo 17°- El equipo participante se compromete a la realización de 8 (ocho) funciones, discriminadas de la siguiente forma: 4 (cuatro) funciones en el marco de la Muestra de los 40 años de Democracia, en el Museo de la Cárcova, y 4 (cuatro) funciones una vez finalizada dicha Muestra, en otros eventos a determinar por la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Artículo 18°- La Universidad Nacional de las Artes no se hará responsable por reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran realizar con base a violaciones de derechos de autor.

Artículo 19°-El Departamento de Artes Dramáticas se reserva el derecho de reproducción de las imágenes del espectáculo, a difundir los nombres de los artistas y sus imágenes visuales y sonoras, sin fines de lucro y en los medios de comunicación y formas que la institución disponga, sin limitación de territorio y sin que esto le otorgue derecho a la percepción de retribución, indemnización, pago o contraprestación alguna.




Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

2